

GACETA OFICIAL

AÑO XIX

PANAMÁ, 8 DE JUNIO DE 1922

NÚMERO 3927

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 19.—Casa particular: Calle 1, N.º 30.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida B y Calle 109.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 22.

Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: El Florido, R.º Abasco.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

	Páginas
Resolución número 110, de 22 de Mayo de 1922.....	12438
Resolución número 112, de 26 de Mayo de 1922.....	12439
Resolución número 113, de 30 de Mayo de 1922.....	12439
Resolución número 114, de 30 de Mayo de 1922.....	12439
Resolución número 115, de 30 de Mayo de 1922.....	12439
Resolución número 116, de 30 de Mayo de 1922.....	12439

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

	Páginas
Resolución número 131, de 19 de Junio de 1922.....	12439
Resolución número 10, de 25 de Mayo de 1922.....	12436

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Circular número 13, de 2 de Mayo de 1922.....	12440
---	-------

SECRETARÍA DE FOMENTO

Decreto número 19, de 1922, de 30 de Mayo, por el cual se declaran insubordinados varios manifestantes relacionados con los Estudiantes Nacionales.....	12440
Decreto número 2, de 1922, de 30 de Mayo, por el cual se nombra varios empleados en el ramo de Fomento.....	12440
Dirección General del Censo.—Provincia de Colon.—(Continuación).....	12440

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE LAS TABLAS

Acuerdo número 4, de 1922, de 27 de Mayo, por el cual se deroga el ordinal 60 del artículo 27, se reforma el artículo 30 y se adiciona el artículo 25 bis del Acuerdo número 19 del presente año.....	12442
Arreos Oficiales.....	12442
Edictos.....	12442

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 110

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 110.—Panamá, 22 de Mayo de 1922.

Visto el memorial que con fecha 22 de los corrientes ha elevado a esta Secretaría el señor S. Bailey, por el que solicita que se permita el embarque con destino a esta República de su hermana Rachel Oliver, actualmente en Jamaica; y habiendo comprobado el interesado que está empleado en el Canal de Panamá según certificado que acompaña expedido por el señor R. Roberts, Capataz de Transportes en Balboa Heights.

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Cónsul General de Panamá en Kingston, Jamaica, para que permita el embarque con destino a esta República a Rachel Oliver.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 112

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 112.—Panamá, 26 de Mayo de 1922.

Visto el memorial que precede de fecha 15 de los corrientes en el que George Montblond, martiniqués y vecino de esta ciudad, solicita a este Despacho permiso para que su sobrino de 17 años de edad Adriano Bylon, quien se encuentra en Martinica, pueda venir a esta República a vivir a su lado; y habiendo comprobado el peticionario con un certificado de la Compañía Nacional de Licores que es empleado de dicha empresa,

SE RESUELVE:

Autorizar al Cónsul General de Panamá en Martinica para que permita el embarque con destino a esta ciudad, de Adriano Bylon.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 113

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 113.—Panamá, 30 de Mayo de 1922.

Visto el memorial que precede de fecha 26 de los corrientes en el que Fran-

cisco Ferrante, italiano residente en esta ciudad, solicita permiso a este Despacho para que su hermano Napoleón Ferrante, quien se encuentra en Génova, pueda venir a esta República, y habiendo comprobado el peticionario que es propietario de una cabaña en esta ciudad, con el recibo expedido a su favor por el Gerente del Banco Nacional, sobre impuesto de licores,

SE RESUELVE:

Autorizar al Cónsul de Panamá en Génova para que permita a Napoleón Ferrante su embarque con destino a esta República.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 114

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 114.—Panamá, 30 de Mayo de 1922.

Visto el memorial que antecede en el que Geo H. Taylor, solicita de este Despacho permiso para que su sobrina Birdie Hall, quien se encuentra en Costa Rica, pueda venir a esta República a vivir a su lado; y habiendo comprobado el peticionario con documento firmado por el Gerente de la Compañía Nacional de Licores que es empleado de dicha empresa,

SE RESUELVE:

Autorizar al Cónsul de los Estados Unidos de América, encargarlo de los intereses de Panamá en Puerto Limón, Costa Rica, para que permita el embarque de Birdie Hall con destino a esta República.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 115

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 115.—Panamá, 30 de Mayo de 1922.

Visto el memorial elevado a esta Secretaría con fecha 29 de los corrientes por Edith Cole, jamaicana y vecina de esta ciudad, en el que solicita que se permita a su hermana Elma Clarke, Maestra de Escuela, quien se encuentra en Jamaica, venir a esta ciudad a pasar las vacaciones a su lado; y habiendo comprobado la peticionaria con certificado expedido por el Oficial de Sanidad de la ciudad de Panamá que es empleada de esa oficina,

SE RESUELVE:

Autorizar al Cónsul General de Panamá en Kingston, Jamaica, para que permita el embarque de Elma Clarke con destino a esta República.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 116

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 116.—Panamá, 30 de Mayo de 1922.

Visto el memorial que antecede de fecha 26 de los corrientes en el que Anto-

nio Navarro y Sejas, español y vecino de esta ciudad, manifiesta a este Despacho que hará viaje próximamente a la Guayra y pide que se autorice al Cónsul de Panamá en dicho lugar para que vise su pasaporte en el momento que le sea presentado por él, y habiendo comprobado el peticionario con documento firmado por el propietario del Hotel «La Barcelonesa», que es empleado de dicho establecimiento,

SE RESUELVE:

Autorizar al Cónsul de Panamá en La Guayra para que vise el pasaporte de Antonio Navarro y Sejas cuando le sea presentado por éste.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 133

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 133.—Panamá, Junio 1º de 1922.

Alberto Velásquez, reo del delito de fraude a la Renta de Licores, quien se encuentra en la cárcel de Las Tablas cumpliendo condena de tres meses de prisión que le fue impuesta por Resolución número 315 de 22 de Noviembre del año pasado de la Administración General del Impuesto de Licores, confirmada por esta Despacho, pide se le conceda la libertad condicional de que trata el artículo 18 del Código Penal, para cuyo efecto acompaña un ejemplar de la Gaceta Oficial, número 3558 del 16 de Marzo último, en donde está publicada la Resolución Ejecutiva número 67 del 9 de ese mismo mes relativa a dicha pena y un certificado expedido por el Alcalde de dicha Carcel, en el cual se hace constar la buena conducta observada por el mencionado reo desde el día 11 de Abril último, fecha en que fue privado de su libertad, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 19, 29 y 30 del citado Código,

SE RESUELVE:

Conceder a Alberto Velásquez la libertad condicional de la tercera parte de la pena de tres meses de prisión que le fue impuesta y ordenar que sea puesto en libertad el día 10 del presente mes de Junio, quedando bajo la vigilancia de las autoridades por el tiempo que le falta de la condena.

Regístrese y comuníquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 10

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 10.—Panamá, 25 de Mayo de 1922.

Vista la consulta que por medio de memorial que antecede hace el señor Antonio Alberto Valdés, acerca de la manera como debe comprobar una persona su carácter de ganadero para los efectos de obtener tierras nacionales en compra en virtud de haberse suprimido el impuesto de semovientes y los Catistros respectivos que según el artículo 26 de la Ley 63 de 1917

constituían la prueba del número de reses; y considerando que en derecho a obtener la adjudicación no puede ser desconocido y que debe establecerse el modo de formar una prueba supletoria suficiente,

SE RESUELVE:

Como por la supresión del impuesto directo sobre los ganados, las catas que antes se levantaban no existen hoy, los solicitantes de tierras en compra como ganaderos podrán comprobar con testigos el número de reses que poseen.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

CIRCULAR NUMERO 19

República de Panamá.—Inspección de Instrucción Pública del Distrito Escolar de Pesé.—Circular número 19.—Océ, Mayo 29 de 1922.

Asunto: GIMNASIA.

A los Directores y Maestros:

Para que se sirvan utilizarlo en el curso de sus lecciones, les remito un ejemplar de la Gimnasia en la Escuela Primaria, por Doña Esther M. de Calvo.

En nuestros programas de Gimnasia se ven los puntos esenciales; pero no una exposición clara acerca de los procedimientos o métodos de enseñanza.

En algunas de nuestras escuelas los niños no practican ejercicios gimnásticos o juegos adecuados durante los recreos; en otras no se ve un orden determinado en el tratamiento de un asunto dado del programa y, por fin, en otras, los maestros no hacen ejercicios prácticos en los intermedios de poca duración. Tales deficiencias, dada la buena voluntad de los maestros, pueden tener su origen en la ausencia de un texto como el que hoy se les envía.

Un estudio minucioso de los ejercicios, en el orden en que aparece en el folleto, de acuerdo con las necesidades de cada grado, tendrá su reflejo grato en el cambio de aspecto de algunos escolares que no hacen ejercicios gimnásticos.

En nuestro concepto, una de las causas de la mejor marcha de la Escuela de Pesé tiene su explicación en la importancia que han dado los maestros a los ejercicios físicos, en los cuales incluyen los juegos en general. Allí no sólo se miran los rostros infantiles más risueños, sino que la salud de los educandos habla en pro de la Gimnasia.

Durante las lecciones de Gimnasia, como en los recreos y demás actos escolares, la presencia de los señores maestros es indispensable. Si bien, en los últimos actos los niños deben tratarse con alguna liberalidad, la ausencia de los preceptores conduce a los niños a la indisciplina, de la cual resultan algunos accidentes que no honran a los educadores.

De la obra que me ocupo arriba deben hacer, como se deduce, un estudio consciente y, al final del presente curso, se

servirán presentar por escrito las observaciones del caso.

En la confianza de que lo expuesto sea motivo de su consideración, me es grato firmarme.

De ustedes atento y seguro servidor,

MORSES GÓMEZ.

Inspector de Instrucción Pública.

SECRETARIA DE FOMENTO

DECRETO NUMERO 10 DE 1922

(DE 30 DE MAYO)

por el cual se declaran insubstitutos varios nombramientos relacionados con los Establos Nacionales.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que por motivo de haberse suprimido los Establos Nacionales en el ramo de Fomento y el Taller de Herrería, el personal que prestaba este servicio no tiene funciones que desempeñar,

DECRETA:

Artículo único. Declárense insubstitutos los nombramientos hechos por Decreto número 47 de 11 de Octubre de 1921, en los señores Ernesto Frederikson, Félix Vega, Simón Masquías, Saturnino Garibaldo, Anselmo y Leovigildo Macías como Herrero, Ayudante de Herrero, Ayudante de las Caballerizas, Ayudante de Carpintero y Chauffeur de Fomento, respectivamente, y deseñen las gracias por sus servicios prestados a la Administración.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos veintidos.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

DECRETO NUMERO 20 DE 1922

(DE 30 DE MAYO)

por el cual se nombran varios empleados en el ramo de Fomento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a los señores Cristóbal Túnón y Juan C. Guas, Ayudante de Carpintero de las Caballerizas del Gobierno y Chauffeur de la Secretaría de Fomento respectivamente. Este último en sustitución del señor Leovigildo Macías, cuyo cargo fue traspasado a la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos veintidos.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

FONTANEROS

DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Colón.....	2	40.0	3	60.0	5
Chagres.....					
Donoso.....					
Portobelo.....					
Santa Isabel.....					
San Blas.....					
TOTAL.....	2	40.0	3	60.0	5

FOTOGRAFOS

DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Colón.....	1	11.1	8	88.9	9
Chagres.....					
Donoso.....					
Portobelo.....					
Santa Isabel.....					
San Blas.....					
TOTAL.....	1	11.1	8	88.9	9

PLATEROS

DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Colón.....	5	20.8	19	79.1	24
Chagres.....	2	100			2
Donoso.....					
Portobelo.....	10	90.9	1	9.09	11
Santa Isabel.....			1	100	1
San Blas.....	5	83.3	1	16.7	6
TOTAL.....	22	50.0	22	50.0	44

RELOJEROS

DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Colón.....	1	11.1	8	88.9	9
Chagres.....					
Donoso.....					
Portobelo.....					
Santa Isabel.....					
San Blas.....					
TOTAL.....	1	11.1	8	88.9	9

TIPOGRAFOS

DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Colón.....	17	58.6	12	41.4	29
Chagres.....					
Donoso.....					
Portobelo.....					
Santa Isabel.....					
San Blas.....					
TOTAL.....	17	58.6	12	41.4	29

ALBAÑILES

DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Colón.....	15	25.7	52	74.3	70
Chagres.....					
Donoso.....					
Portobelo.....			1	100	1
Santa Isabel.....					
San Blas.....			1	100	1
TOTAL.....	15	25.7	54	75.0	72

Dirección General del Censo.—Boletín N.º 2.—Provincia de Colón.

HOJALATEROS

DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Colón.....	5	35.7	9	64.3	14
Chagres.....					
Donoso.....					
Portobelo.....					
Santa Isabel.....					
San Blas.....					
TOTAL.....	5	35.7	9	64.3	14

PLOMEROS

DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Colón.....	12	25.0	36	75.0	48
Chagres.....					
Donoso.....					
Portobelo.....					
Santa Isabel.....					
San Blas.....					
TOTAL.....	12	25.0	36	75.0	48

BARBEROS

DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Colón.....	2	2.63	74	97.4	76
Chagres.....					
Donoso.....					
Portobelo.....			1	100	1
Santa Isabel.....					
San Blas.....	1	100			1
TOTAL.....	3	3.55	75	96.1	78

EMPLEADOS DE BANCO

DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Colón.....	5	25.0	15	75.0	20
Chagres.....					
Donoso.....					
Portobelo.....					
Santa Isabel.....					
San Blas.....					
TOTAL.....	5	25.0	15	75.0	20

AGENTES COMERCIALES

DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Colón.....	22	43.1	29	56.9	51
Chagres.....					
Donoso.....					
Portobelo.....					
Santa Isabel.....					
San Blas.....					
TOTAL.....	22	43.1	29	56.9	51

TENEDORES DE LIBROS

DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Colón.....	11	64.7	6	35.3	17
Chagres.....					
Donoso.....					
Portobelo.....					
Santa Isabel.....			1		1
San Blas.....					
TOTAL.....	11	64.7	7	35.3	18

COMERCIANTES

DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Colón.....	33	11.7	824	88.3	757
Chagres.....	4	66.7	2	33.3	6
Donoso.....	1	8.33	11	91.7	12
Portobelo.....	6	37.5	10	62.5	16
Santa Isabel.....			20	100	20
San Blas.....	1	11.1	8	88.9	9
TOTAL.....	35	12.3	673	87.7	708

EMPLEADOS DE COMERCIO

DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Colón.....	276	59.1	673	70.9	949
Chagres.....	3	100			3
Donoso.....	1	50.0	1	50.0	2
Portobelo.....	3	75.0	1	25.0	4
Santa Isabel.....	3	25.0	9	75.0	12
San Blas.....	2	33.3	4	66.7	6
TOTAL.....	288	29.5	688	70.5	976

PROPIETARIOS

DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Colón.....	4	21.1	15	78.9	19
Chagres.....					
Donoso.....					
Portobelo.....					
Santa Isabel.....					
San Blas.....					
TOTAL.....	4	21.1	15	78.9	19

OFICIOS DOMESTICOS

DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Colón.....	2306	23.8	7402	76.2	9708
Chagres.....	333	98.2	6	1.77	339
Donoso.....	401	97.4	13	2.66	412
Portobelo.....	431	97.0	14	3.01	465
Santa Isabel.....	694	98.0	29	4.01	723
San Blas.....	29	36.7	50	63.3	79
TOTAL.....	4214	38.0	7312	64.0	11726

TRABAJO INFANTIL

DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Colón.....	149	39.7	226	60.2	375
Chagres.....	10	100			10
Donoso.....	77	100			77
Portobelo.....	29	100			29
Santa Isabel.....	4	100			4
San Blas.....	2	40	3	60.0	5
TOTAL.....	271	54.2	229	45.8	500

MENORES

DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Colón.....	3938	81.8	879	18.2	4817
Chagres.....	276	100			276
Donoso.....	328	100			328
Portobelo.....	337	100			337
Santa Isabel.....	537	100			537
San Blas.....	43	75.4	14	24.6	57
TOTAL.....	5479	85.9	893	14.1	6352

ESCOLARES

DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Colón.....	4213	32.5	892	17.5	5105
Chagres.....	355	100.0			355
Donoso.....	346	99.4	2	0.571	348
Portobelo.....	336	100			336
Santa Isabel.....	643	99.3	5	0.765	653
San Blas.....	42	97.5	19	1.61	61
TOTAL.....	5943	86.5	918	13.5	6861

ENFERMOS RECLUIDOS EN ASILOS

DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Colón					
Chagres					
Donoso					
Portobelo					
Santa Isabel					
San Blas					
TOTAL					

LOCOS Y ENAGENADOS

DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Colón	3	100			3
Chagres					
Donoso	2	100			2
Portobelo					
Santa Isabel					
San Blas					
TOTAL	5	100			5

(Continuará)

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE LAS TABLAS

ACUERDO NUMERO 4 DE 1922

(DE 27 DE MAYO)

por el cual se deroga el ordinal 69 del artículo 27, se reforman el artículo 30 y se adiciona el artículo 25 bis del acuerdo número Primero del presente año.

El Concejo Municipal de Las Tablas, en usos de sus facultades legales,

ACUERDA:

Artículo 19. Aumentase en CINCUENTA CIENTOS BALBOAS (B. 250.00) la suma destinada para la construcción del Matadero y Zolburda, la cual se tomará de los artículos 27 y 30 del Acuerdo número del presente año.

Artículo 29. Queda derogado el ordinal 69 del artículo 27, reformado el artículo 30 y adicionado el artículo 25 bis del Acuerdo número Primero del presente año.

Artículo 30. Este acuerdo comenzará a regir desde su sanción.

Dado en el salón de sesiones del Ayuntamiento Municipal de Las Tablas, a veintiocho de Mayo de mil novecientos veintidos.

El Presidente,
DOMINGO PALOMINO.

El Secretario,
Elias Cano Ck.

Alcaldía Municipal.—Las Tablas, 27 de Mayo de 1922.

Aprobado.

Publíquese y ejecútese.

El Alcalde,
VIDAL E. CAGO.

El Secretario
R. Aleniz.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año, B. 6.00; por seis meses, B. 3.00; por tres meses, B. 1.50.

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar. Los Códigos nacionales así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado y a B. 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto, del día 26 de Junio de 1922, se recibirán en la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, propuestas para el suministro de todo el material y obra de mano necesarios y hacer un sistema completo de instalaciones de fontanería y sanitarias, con sus correspondientes conexiones a las cloacas y tubería del acueducto, en el edificio principal del Nuevo Hospital Santo Tomás.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de una comisión de la Junta de Construcción del Nuevo Hospital y de los proponentes o sus representantes autorizados.

Las propuestas deben presentarse en el papel sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de quiebra en la forma de un cheque certificado o garantía bancaria por un diez por ciento del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Fomento. Los cheques o garantías serán devueltos a los proponentes no agraciados al rechazarse sus propuestas, y al proponente agraciado una vez formalizado el contrato respectivo.

Los proponentes deben manifestar en sus propuestas que aceptan el pliego de cargos y especificaciones sin restricción alguna, y el Gobierno se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas.

El pliego de cargos y especificaciones y planos correspondientes pueden consultarse en la Oficina del Arquitecto del Nuevo Hospital y en la Secretaría de Fomento, todos los días hábiles durante las horas de despacho. Los interesados que deseen copias de dichos documentos para consultarlos fuera de las respectivas oficinas, tendrán que depositar para ello la suma de diez balboas (B. 10.00) que se les devolverá tan pronto como los regresen, o se retendrá en caso contrario, en pago de ellos.

Panamá, Mayo 23 de 1912.

El Subsecretario de Fomento,

J. M. FERNÁNDEZ.

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda.—Fiscalía de Cuentas.—Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

El Impuesto sobre Inmuebles correspondiente 29 cuatrimestre del presente año con que han sido gravadas las fincas urbanas ubicadas en los Distritos de Panamá y Colón, deberá pagarse desde el 19 de Junio hasta el día último del mismo mes en las Oficinas del Banco Nacional con un descuento de diez por ciento (10%), y sin descuento alguno desde el 19 de Julio hasta el 30 del mismo mes, presentando al efecto el recibo por triplicado que deben solicitar los interesados en esta Oficina, o en la del Liquidador de impuestos de Colón, según el caso.

Pasados esos términos los contribuyentes sufrirán el recargo que la Ley señala.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección.

Panamá, Junio 1º de 1922.

30 vs.—7

AL PUBLICO

REPÚBLICA DE PANAMÁ.—ARCHIVOS NACIONALES.—DIRECCIÓN GENERAL.

Toda solicitud de copia que haga no particular a esta Oficina deberá venir en papel sellado de primera clase. (Artículo 29, Ley 57 de 1919.)

Las copias que se expidan en este Despacho, costarán: en materia civil, a razón de un balboa (B. 1.00) por la primera página y cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50) por las restantes, y en materia criminal, la mitad de los derechos arriba indicados. (Artículo 1º de 7 de la Ley 57 de 1919.)

Las solicitudes fuera de la capital y en casos urgentes se harán por telégrafo, previo certificado de la telegrafía respectiva de que se ha hecho la solicitud en el papel sellado correspondiente (Artículo 29 de la Ley 57 de 1919.)

Los expedientes, libros, protocolos, etc. que se encuentren en esta Oficina pueden consultarse todos los días hábiles de 8 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 5 p. m.

Separadamente se publica el cuadro demostrativo de los expedientes que han ingresado a la fecha pertenecientes a la Sección Jurídica.

Panamá, 19 de Noviembre de 1919

RICARDO MIRO,

Director de los Archivos Nacionales

ADVERTENCIA

República de Panamá.—Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los Jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 4º de la Ley 19 de 1916.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamento interno de los Archivos Nacionales.

Panamá, Septiembre de 1917.

M. ALMANZA CABELLERO,
Arquivero Nacional

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez 2º del Circuito de Panamá,

HACE SABER:

Que el Municipio de Taboga, por medio de apoderado, ha hecho la siguiente denuncia de bien vacante:

«Señor Juez 2º del Circuito:

Yo que suscribo Juan Lombardi, mayor de edad, de este vecindario, con oficina en el número 20 de la Avenida A., gestionando, en mi calidad de apoderado especial del Municipio de Taboga, denuncio como bien vacante, un lote de terreno conocido con el nombre de «Plaza del Carmen», situado en la Isla de Taboga y en el centro del pueblo del mismo nombre, lote que tiene los límites y dimensiones siguientes: Por el Norte, linda con la Iglesia, calle de por medio, y mide catorce metros; por el Oeste, linda con una calle sin nombre, con solar de Sofia Vásquez, con casa de Felipe Salinas, con casa de la familia Guillón y con casa del Municipio de Taboga, y mide veintinueve metros con sesenta centímetros; por el Sur, linda con una calle y con casa de los herederos de Bernardo Domínguez y mide quince metros; y por el Este, linda con casa de los herederos de Bernardo Domínguez, con solar de la familia Guillón y con solar de los herederos de Bernardo Domínguez, y mide veintinueve metros con sesenta centímetros. La extensión superficial del lote es de cuatrocientos veintinueve metros con veinte centímetros.

«Panamá, Mayo 11 de 1922.

Juan Lombardi.

En atención a lo que ordena el artículo 1431 del Código Judicial, se fijó el presente edicto en lugar público de la Secretaría, a-y diez y nueve de Mayo de mil novecientos veintidos.

El Juez,

C. L. SEGUNDO.

El Secretario,

Gustavo A. Amador.

3 vs.—2.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Guararé,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Antonio Espino (a) Teto, se encuentra depositada una potría la que, como bien mostreno, vagaba por el sitio de «Roca», en esta jurisdicción. Dicho animal es de color colorada-oscuro, pequeña, media patizamba, como de tres años de edad y sin señal alguna que pueda revelar su pertenencia y procedencia; habiendo estado más de un año pastando por esos lugares.

Denunciada la semoviente aludida, por el mismo señor Espino, de acuerdo con el artículo 1600 del Código Administrativo, el infrascrito, de conformidad con el subsiguiente artículo del Código citado, procede al anuncio respectivo, por el término legal, y si vencido éste, no hubiere reclamación alguna, se procederá, según las prescripciones de ley, contenidas en la exerta mencionada.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes.

Guararé, Mayo 15 de 1922.

El Alcalde,

MANUEL PEREZ D.

El Secretario,

Estilisto Escobar.

30 vs.—16

Imprenta Nacional.—Reg. N.º 10249